

D.G.T.M. Y M.M. ORD N° 12600/600/85
Vrs.

INCORPORA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS
“AMANA ASSURANCES” A LA NÓMINA DE
ORGANISMOS ASEGURADORES
RECONOCIDOS EN CHILE.

VALPARAÍSO, 10 de Agosto de 2026

VISTO: lo establecido en el D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación, artículo 3°; el D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, artículos 5° y 146°; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, artículo 9°; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/883 Vrs., de fecha 13 de diciembre de 2017; el email de la empresa Amana Assurances, de fecha 1 de julio de 2026; el oficio D.S. y O.M. Ord. N° 12600/06/7 D.G.T.M. y M.M., de fecha 31 de julio de 2026, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la compañía Amana Assurances ha solicitado ser incorporada a la nómina de aseguradores reconocidos en Chile, para los efectos de seguros o garantía financiera para cubrir la responsabilidad civil por daños producidos al medio marino causados por hidrocarburos.
- 2.- Que, la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y OPERACIONES MARÍTIMAS, ha efectuado el análisis de los antecedentes presentados por la señalada empresa, pronunciándose en forma favorable, solicitando su incorporación a la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/883 Vrs., de fecha 13 de diciembre de 2017.

RESUELVO:

- 1.- **INCORPÓRASE** a la nómina de organismos aseguradores reconocidos en Chile, en la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/883 Vrs., de fecha 13 de diciembre de 2017, a la compañía “Amana Assurances”.
- 2.- La señalada entidad se incluirá en el listado con la letra b.-, a continuación de la compañía “Alandia Marine”, corrigiéndose sucesivamente y en forma correlativa los literales de las otras empresas.
- 3.- El Depto. Jurídico de la D.G.T.M. y M.M., División Reglamentos y Publicaciones Marítimas, efectúe las correspondientes modificaciones en el documento patrón.
- 4.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile, extracto de la presente resolución, en forma íntegra en la página web Internet de esta Dirección General y en el Boletín Informativo Marítimo.



Firmado electrónicamente

ARTURO OXLEY LIZANA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.I.M. Y M.A.A.
- 2.- D.S.Y O.M.
- 3.- KÁRDEX DIGITAL.

